

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 26 de Abril de 2024

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T. 968358600
(C.I.F. P-3003000 A)



ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO.-

Sesión Ordinaria del día 26 de Abril de 2024.- En la celebrada en esta fecha, se da cuenta de la siguiente propuesta de la Tenencia de Alcaldía Delegada de **PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE** relativa al expediente 2024/043/000571 y a su vista, se aprueba por unanimidad.- CERTIFICO:

LA CONCEJAL-SECRETARIA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 26 de Abril de 2024

Fecha documento: 12 de Abril de 2024

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO MEDIO AMBIENTE, FRANCISCO CARPE RISTOL, a 12 de Abril de 2024

2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 17 de Abril de 2024

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

Tlf.: 968 35 86 00

(C.I.F.: P-3003000 A)

**EXPTE. 2024/043/000571**

En relación con el Convenio de colaboración que el Ayuntamiento de Murcia pretende formalizar con la Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores de la Región de Murcia (ASAJA), para el “Fomento de la agricultura ecológica como medio de protección del Medio Ambiente y el impulso de un modelo de desarrollo de huerta sostenible”, se emite el siguiente

INFORME PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

En el marco de sus competencias, el Ayuntamiento de Murcia puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las aspiraciones y necesidades de la comunidad vecinal. En concreto, el Concejal Delegado de Planificación Urbanística, Huerta y Medio Ambiente tiene asignadas todas las competencias que la legislación vigente atribuye al Alcalde en materia de Medio Ambiente, en virtud del Decreto de Alcaldía de 20 de junio de 2023 que regula la Organización de los Servicios Administrativos del Ayuntamiento de Murcia.

El Ayuntamiento de Murcia, en la línea de las competencias expuestas, considera de gran importancia la realización de actividades centradas en la promoción de actuaciones destinadas a la protección del Medio Ambiente y al desarrollo sostenible de la Huerta de Murcia, mediante la potenciación de la agricultura ecológica, la gestión adecuada de los residuos agrícolas y su reutilización y la profundización en las funciones de asesoramiento y formación en buenas prácticas para la implementación de la estrategia de adaptación al cambio climático del municipio de Murcia.

La Concejalía de Planificación Urbanística, Huerta y Medio Ambiente tiene asignadas todas las competencias que la legislación vigente atribuye al Alcalde en materia de Medio Ambiente, y en particular las relacionadas con la elaboración, supervisión y ejecución de los planes y programas de ejecución ambiental que se lleven a cabo en el ámbito de las competencias municipales.

La **ASOCIACIÓN AGRARIA DE JÓVENES AGRICULTORES DE LA REGIÓN DE MURCIA – ASAJA (CIF: G-30072854)**, tras la experiencia obtenida con la ejecución de las actuaciones previstas en el Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Murcia durante los años 2019 y 2020, ha comprobado que se ha producido un incremento sustancial en las peticiones del servicio, dada la insuficiencia de medios, para poder atender toda la demanda de los servicios de trituración de restos de

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 26 de Abril de 2024

Fecha documento: 12 de Abril de 2024

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO MEDIO AMBIENTE, FRANCISCO CARPE RISTOL, a 12 de Abril de 2024

2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 17 de Abril de 2024

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

Tlf.: 968 35 86 00

(C.I.F.: P-3003000 A)



poda, en el municipio, habiendo superado todas las previsiones dada la prohibición total de las quemas de los restos por la normativa y las sanciones impuestas por la Policía Local.

ASAJA ha presentado un presupuesto para la el fomento de la agricultura ecológica como medio de protección del Medio Ambiente y el impulso de un modelo de desarrollo de huerta sostenible, que para la presente anualidad asciende a **50.000 €**, según el desglose que se detalla en su escrito y que se anexa al texto del citado convenio.

El Ayuntamiento de Murcia ha valorado muy positivamente las actuaciones que se han propuesto realizar para la anualidad 2024 por la Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores de la Región de Murcia – ASAJA, por lo que se considera oportuno tramitar el citado convenio de Colaboración entre ambas instituciones, y asumir el coste de la realización de dichas actividades por el importe presupuestado.

La firma del citado Convenio estará sujeta a las prescripciones señaladas en la **Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público**, que regula los convenios en su capítulo VI, del Título Preliminar (arts. 47 y siguientes). Asimismo, resulta de aplicación lo señalado en los preceptos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que resulten de aplicación, los que resulten igualmente aplicables de la “Ordenanza de Subvenciones y Premios del Ayuntamiento de Murcia”, publicada en BORM nº 36, de 14 de febrero de 2023, y el resto de normativa que resulte de aplicación.

En concreto, las actuaciones que se contemplan como objeto del convenio no tienen carácter contractual, se trata de actividades realizadas por una entidad sin ánimo de lucro que tiene implantación en el territorio y que ha propuesto la realización del proyecto de interés general que sirve de contenido al mismo, con una finalidad de promoción del desarrollo sostenible y la calidad del Medio Ambiente. Su finalidad no es pues, obtener un lucro con dichas actuaciones, sino realizar una finalidad pública participando activamente en la conservación del territorio mediante técnicas de custodia del mismo.

El referido convenio debe considerarse como concesión directa amparada en el artículo **22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones**, que prevé la posibilidad de conceder directamente subvenciones con carácter excepcional en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. Y el apartado 8.4 del Plan Estratégico de Subvenciones.

La justificación de su concesión mediante el art. 22.2.c de la LGS, se debe a que el Excmo. Ayuntamiento de Murcia y la Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores de la Región de Murcia ASAJA (en adelante ASAJA), han firmado convenios de colaboración con objeto de establecer una base para la realización en común de proyectos, actividades y

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 26 de Abril de 2024

Fecha documento: 12 de Abril de 2024

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO MEDIO AMBIENTE, FRANCISCO CARPE RISTOL, a 12 de Abril de 2024

2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 17 de Abril de 2024

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

Tlf.: 968 35 86 00

(C.I.F.: P-3003000 A)



experiencias en materia de custodia del territorio y conservación del medio para el desarrollo sostenible que promuevan un modelo de desarrollo de huerta sostenible.

El Ayuntamiento de Murcia mantiene su compromiso de profundizar en su trabajo en favor de la protección ambiental y la calidad de vida de los murcianos y murcianas, la huerta de Murcia se caracteriza por pequeñas explotaciones, en cuanto a superficie se refiere, para estos propietarios, en la mayoría de las veces, resulta inviable económicamente la adquisición de maquinaria y distintos aperos para gestionar su explotación, con la puesta en marcha de este convenio, ADEA-ASAJA puede ofrecerles formación, difusión y acceso al uso de una maquinaria para la trituración de restos de poda, impulsando esta modalidad de gestión de residuos sostenible en la huerta del municipio de Murcia.

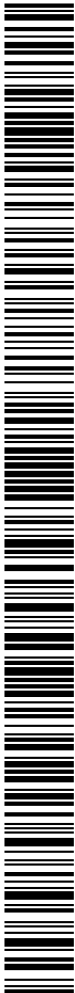
Los beneficios medioambientales de realizar trituración de poda, en lugar de quemar rastrojos consisten en:

- Disminución la contaminación atmosférica, reduciendo el aporte de CO₂ a la atmósfera.
- Disminución del efecto invernadero.
- Mejora la fertilidad del suelo.
- Aumento de la capacidad de retención de agua en el suelo.
- Aumento de la materia orgánica del suelo.
- Aumento de la conservación del paisaje.
- Disminución de la erosión y la desertización.

Asimismo, la entidad solicitante ha presentado Declaración Responsable de que no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario para la realización del Convenio, y que cumple las obligaciones que para los perceptores de ayudas y subvenciones establece el artículo 14 de la misma ley.

En el presupuesto municipal vigente existe consignación suficiente en la asignación presupuestaria **043/1721/48999**, del centro de coste 043 (MEDIO AMBIENTE), para atender los gastos de las actividades comprendidas en el **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA Y LA ASOCIACIÓN AGRARIA DE JÓVENES AGRICULTORES DE LA REGIÓN DE MURCIA (ASAJA)**, para el “Fomento de la agricultura ecológica como medio de protección del Medio Ambiente y el impulso de un modelo de desarrollo de huerta sostenible” que asciende a **CINCUENTA MIL EUROS (50.000 €)**.

Por todo lo expuesto, se considera conveniente para los intereses municipales, al coincidir los fines que en la materia tienen tanto este Ayuntamiento como la entidad citada, suscribir el correspondiente convenio. La adopción de esta decisión se ampara en el



ZxIVHuAS7OC4yQxuaXvGPP91IB+*QEIBE8y5SA



3-iMAYZlpgqvsOUqit+DuWe*27BwA*L5cZ9zeYw

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 26 de Abril de 2024

Fecha documento: 12 de Abril de 2024

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO MEDIO AMBIENTE, FRANCISCO CARPE RISTOL, a 12 de Abril de 2024

2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 17 de Abril de 2024

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

Tlf.: 968 35 86 00

(C.I.F.: P-3003000 A)



ejercicio de las competencias en materia de protección del medio ambiente atribuidas por los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

A la vista de la coincidencia de intereses en la materia objeto del convenio cuya aprobación se propone, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar a favor de ASOCIACIÓN AGRARIA DE JÓVENES AGRICULTORES DE LA REGIÓN DE MURCIA – ASAJA (CIF: G-30072854) el gasto que deriva la concesión directa amparada en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que prevé la posibilidad de conceder directamente subvenciones con carácter excepcional en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, a través del **Convenio de colaboración que el Ayuntamiento de Murcia pretende formalizar con la Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores de la Región de Murcia (ASAJA)**, para el “Fomento de la agricultura ecológica como medio de protección del Medio Ambiente y el impulso de un modelo de desarrollo de huerta sostenible”, el gasto que deriva de dicho Convenio, que para el presente ejercicio importa **CINCUENTA MIL EUROS (50.000 €)**, y cuenta con la oportuna retención de crédito con cargo a la asignación presupuestaria 043/1721/48999 del presupuesto vigente, con número de operación definitiva AD **920240011070**.

La subvención que se articula mediante este convenio se encuentra incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 del Ayuntamiento de Murcia aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 8 de marzo de 2024, Línea Estratégica n.º 6: Medio Ambiente y Sostenibilidad en el apartado 7.

SEGUNDO.- Aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA Y LA ASOCIACIÓN AGRARIA DE JÓVENES AGRICULTORES DE LA REGIÓN DE MURCIA (ASAJA), cuyo texto se adjunta formando parte inseparable de este acuerdo.

TERCERO.- Facultar al Teniente de Alcalde Delegado de Planificación Urbanística, Huerta y Medio Ambiente para la firma del citado Convenio.

**EEL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE
PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE
Fdo.: Antonio Navarro Corchón
(Documento firmado electrónicamente)**